Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000095851916

FP Juzgado **TJ**

Fecha de emisión de notificación: 05/agosto/2025

Sr/a: MARIA JOSSE RODRIGUEZ CAMPO

Domicilio: 27279604704

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2** - sito en **LAS PIEDRAS 418**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2971** / **2024** caratulado: **AFIP c/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARISA DE LA FUENTE, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2971/2024

AFIP c/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

I) Procédase a la desparalización de los presentes autos. Notifíquese por Secretaría al Fisco actor. **II) Al escrito digital de fecha 25/05/25:** Téngase a la **Dra. MA. JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPO** por presentada en el carácter invocado, en representación del Fisco Actor, en mérito de la copia de Certificación de Personería acompañada. Téngase por constituido domicilio electrónico a todos los efectos legales. Désele intervención. Agréguese la boleta 6059 acompañada y téngase presente el pago del bono profesional previsto en el art. 26 inc. a de la Ley Provincial N°6059 efectuado. En cuanto al pago de aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059, téngase presente la caución ofrecida por el/la letrado/a interviniente y difiérase el mismo para la oportunidad prevista en el art. 34 de la citada ley. **A lo demás:** Agréguese y téngase presente el mandamiento de intimación de pago y acta de diligenciamiento acompañados. Vengan los autos a despacho para dictar sentencia de Trance y Remate.-

MMC

#38908219#465026782#20250729120722516

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335867

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 6203 — Tipo y Nº Doc: 27960470

Juicio: JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA -B.D.Nº544014/2024 -Expte :2971 - AÑO:2024 — Expte: 2971

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL.*

Banco Macro Nº 362200100005531

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN 13/05/2025 PAGADO BCR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013358670 g

COPIA PARA EL BANCO [1]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335867

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 6203 — Tipo y Nº Doc: 27960470

Juicio: JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA -B.D.Nº544014/2024 -Expte :2971 - AÑO:2024 — Expte: 2971

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL.*

Banco Macro Nº 362200100005531

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN 13/05/2025 PAGADO BCR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013358670 g

PARA LA CAJA DE ABOGADOS [2]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335867

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 6203 — Tipo y Nº Doc: 27960470

Juicio: JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA -B.D.Nº544014/2024 -Expte :2971 - AÑO:2024 — Expte: 2971

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL.*

Banco Macro Nº 362200100005531

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN 13/05/2025 PAGADO BCR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013358670 g

PARA EL AFILIADO [3]

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059 — C 1335867

Depositante: RODRIGUEZ CAMPO MARIA JOSE

Título y Nº de Matrícula: ABOG.COLEG.TUC. 6203 — Tipo y Nº Doc: 27960470

Juicio: JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA -B.D.Nº544014/2024 -Expte :2971 - AÑO:2024 — Expte: 2971

Tipo de Juicio: JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN NØ2

Ap.Inicial	Bono Profes.	Total Gral
$ 0.00	$ 37,000.00	$ 37,000.00

Son Pesos: TREINTA Y SIETE MIL.*

Banco Macro

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN 13/05/2025 PAGADO BCR TRANSFERENCIA .BCRIA./ CHEQUE BCO. MACRO CTA. Nº 362200100005531

86498013358670 g

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA EL JUICIO [4]

CERTIFICACION DE PERSONERIA

CERTIFICO que la abogada RODRIGUEZ CAMPO, Maria Jose, DNI N.º 27960470 , Matrícula Profesional Tomo 99 – Folio 373 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación – Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, funcionaria de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) - Dirección General de Aduanas (AFIP-DGA), Legajo Nº 40.946/58 , es Representante Fiscal de este Organismo, designada mediante Disposición Nº DI-2023-521-E-AFIP-SDGRHH (AFIP); motivo por el cual se encuentra expresamente facultada para actuar en representación del Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección General de Aduanas) en las ejecuciones fiscales normadas por los artículos 92 y subsiguientes de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), artículo 1 del Decreto 2102/1993, arts. 1125 y concordantes del Código Aduanero, Ley 22415 y demás legislación concordante. En el ejercicio de su gestión el Representante Fiscal deberá ajustar su cometido a las normas procesales que regulen el cobro de las ejecuciones cuyo trámite le fue encomendado. A los fines de su presentación ante los Juzgados Federales y/o Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y/o Corte Suprema de la Nación, se extiende la presente certificación, a los trece días del mes de diciembre de 2023.

C.P.N. HUMBERTO RODOLFO CORREA DOZ
JEFE (INT.) AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

SE APERSONA - ADJUNTA BONO – PRESTA CAUCION JURATORIA

SR. JUEZ FEDERAL Nº 2 – SEC. EJECUCION FISCAL

JUICIO: AFIP C/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA S/ EJECUCION FISCAL - B.D. N°544014/2024
Expte. Nº 2971/2024

MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO, abogada, T°99 F° 373, en mi carácter de Representante del Fisco Nacional conforme Disposición 521/2023 AFIP (DI-2023-521-E-AFIP-SDGRHH), constituyendo domicilio legal en calle 24 de Septiembre 918, 1er piso - Sección Cobranza Judicial y domicilio electrónico en CUIL Nº 27279604704, a S.S respetuosamente digo:

I.- Acredito con la certificación de personería que adjunto que soy Agente Fiscal de la Dirección Regional Tucumán de la Dirección General Impositiva ARCA (ex AFIP), con facultades suficientes para entender en las ejecuciones promovidas por Impuestos, Recursos de la Seguridad Social, Tributos Aduaneros, Multas, Intereses y otras cargas, cuya aplicación, fiscalización o percepción este a cargo de esta AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO de conformidad a los términos de la Disposición Nº 185/06 (AFIP).

En el carácter invocado me apersono, y solicito se me tenga por parte a los fines de dar impulso procesal a la presente.-

II.- A efectos de la integración de la contribución prevista en el Art. 26 inc. a) de la misma, téngase presente el bono adjunto. En relación al aporte del Art 27 inc b) de igual ley, pido diferimiento de pago a la oportunidad prevista por el art 34 de la citada normativa, en virtud del fallo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones del 20/09/2011 en autos caratulados Jerez Sara Lidia C/ EN Expte. 54644, presentado por este acto caución juratoria.-

Provea Usted de conformidad, por ser

JUSTICIA.

Abog. María José Rodríguez Campo
Representante del Fisco
T° 99 F° 373

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO
Date: 2025.05.25 18:51:15 ART

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 761/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. Nº 12540374 o MURATORE, ELIZABETH DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 13710731 o MOYA, ESTEBAN MARCELO DEL VALLE, con D.N.I. Nº 17432318 o VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 21622491 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. Nº 16467209 o ALDERETE, DANIEL EDUARDO, con D.N.I. Nº 14481120 o BULACIO ALVAREZ, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37191652, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 DE JULIO 768 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN . provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 1,443.055.02) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2971/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 942/05440/14/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05440/01/2024, 942/05440/02/2024, 942/05440/03/2024, 942/05440/04/2024, 942/05440/05/2024, 942/05440/06/2024, 942/05440/07/2024, 942/05440/08/2024, 942/05440/09/2024, 942/05440/10/2024, 942/05440/11/2024, 942/05440/12/2024, 942/05440/13/2024 y 942/05440/14/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 467.811.91) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 975,243.11) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 216,458.25), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (841) a cargo del Dr. Dr. José Manuel Díaz Velez , Secretaria a cargo del Dr. Dra. Maria Carolina Gavilán , sito en la calle LAS PIEDRAS 418 5º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite. el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/5/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20220734367

Dado, firmado y sellado en S. M. DE TUCUMAN a los 25 días del mes de Junio del año 2024.

En San Miguel de Tucumán, a los 01 dias del mes de julio del año 2024 siendo las 9^00 el actuante Lía G. Martínez, Oficial de Justicia Ad-Hoc y en cumplimiento de los dispuesto en el articulo 339 CPCCN, se constituye en el domicilio de la demandada. Jáuenez Bau María Eugenia Petronila
Sito en calle 9 de Julio 768 San Miguel de Tucumán de esta ciudad,no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna al llamado de la puerta,se hace saber a Jáuenez Bau María Eugenia Petronila
que el dia 02 del mes julio, del año 2024, a las 16^30 horas, me constituir nuevamente a efectos de practicar la notificacion y citacion ordenada conforme lo establece el articulo procedente citado y con concordancia con el articulo 141 del CPCCN. CONSTE.-

Lía G. Martínez

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 761/2024

En SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a los02..... días del mes dejulio..... del año 2024., siendo las1630..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 9 DE JULIO 768 de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2971/2024, Boleta de Deuda Nº 942/05440/14/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05440/01/2024 , 942/05440/02/2024 , 942/05440/03/2024 , 942/05440/04/2024 , 942/05440/05/2024 , 942/05440/06/2024 , 942/05440/07/2024 , 942/05440/08/2024 , 942/05440/09/2024 , 942/05440/10/2024 , 942/05440/11/2024 , 942/05440/12/2024 , 942/05440/13/2024 y 942/05440/14/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

LIA GEORGINA MARTINEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12540374

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION

SR JUEZ FEDERAL N° 2
SECRETARIA EJECUCIONES FISCALES

JUICIO: FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/ JIMENEZ BRU MARIA EUGENIA PETRONA s/ EJECUCION FISCAL - AFIP . BD. N° 942/544014/2024 - EXPTE. Nº 2971/2024

MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO, abogada, por el Fisco Nacional (ARCA - EX AFIP), conforme condiciones personales acreditadas en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional - AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), Decreto 953/24, del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Abog. María José Rodríguez Campo
T° 99 F° 373
Representante del Fisco Nacional

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE RODRIGUEZ CAMPO
Date: 2025.05.25 18:54:07 ART